

Congreso Nacional de 1949
Cámara del Senado
Acta de la Sesión de 9 de Setiem-
bre de 1949

Acta N^o 23

Sumario

- I La H. Cámara elige al H. Peres Echaguirre como Director de esta sesión, quien declara instalada la sesión a las 5 y 10 p.m.
- II Se lee y aprueba sin modificación el acta del 8 del presente.
- III El H. Corzillo pide que se le permita hacer una exposición.
Lectura en sumilla de comunicaciones oficiales.
- IV 1^a. - Del señor Ministro de Educación Pública planteando ante el H. Congreso el problema surgido en la Universidad de Luján y solicita la resolución del mismo. - Pasa a la Comisión primera de Educación.
- V 2^a. - Del señor Presidente del Consejo Municipal de Paltas solicitando a la probación Legislativa de una Ordenanza Municipal sobre creación de impuestos. - Pasa a la Comisión de Municipalidades.
- VI 3^a. - Del señor Ministro de Gobierno presentando un informe acerca del discurso pronunciado por el H. Andrade Cevallos, con respecto a la situación de Generalitas.
- VII Se da lectura a la comunicación del H. Colon Serrano que solicita el dar de licencia por enfermedad.
- VIII El H. Corzillo Mendosa manifiesta que ha recibido el encargo de entregar un memorial y proyecto de Decreto de la Conferencia Antituberculosa.
- IX El H. Bruch se refiere a las reformas constitucionales que deben hacerse.
- X Primera discusión del Proyecto 86 - Constitución de la F.A.D.
- XI Segunda discusión del Proyecto 79.
- XII Segunda discusión del Proyecto 82.

XIII Segunda discusion del Proyecto 20.-

XIV En debate el Proyecto 22.-

XV La Presidencia da por luminada los presentos asién a las 12:45 p. m.

La H. Cámara elige al H. Pires Echamique como Director de esta sesión, quien declara instalada la sesión a las cinco y diez post-meridiana.

Concurren los siguientes H. H. Senadores:

Andrés Cevallos Alberto; Boya del Alcázar Luis F, Castillo Carlos
Córdova Andrés F.; Corral Jairoqui Manuel A, Chacon Marcos
no Isidro; Chavez Cranya Jaime; Davila Mera Jorge, De la Torre Luis A, Durango Augusto, Cadena Castillo, Espinel Mendoza
Armando, Garcia Manuel E, Cravilanes Alberto, Cranya Cevallos
Manuel; Heredia Crespo Miguel, Jamer Victor Manuel, Jarami-
llo Alvarado Pio, Maldonado Cornejo Jorge; Meino Cabezas Eduar-
do; Miranda Marayo Gilberto; Palacios Garcia Rubén, Palacios
Dario Virgilio; Paredes Julio E; Plaza Monzon César; Saad Pedro A,
Salem Julio E; Serrano Abdulo; Villacís Manuel; Cruzillo Francisco.

Actúa el impreterito Secretario de la H. Cámara del Senado.

Se lee y aprueba sin modificación el acta del ocho del presente.

El H. Cruzillo pide que se le permita hacer una exposición:

Sr. Presidente: Me permito solicitar de su Señoría y de la H. Cámara que se me dispense unos minutos, alterando el orden del día, porque tengo que hacer un reclamo relacionado con los intereses de la provincia del Oro.

La Presidencia consulta a la H. Cámara del Senado si, alterando el orden del día, se le concede la palabra al H. Sr. Cruzillo.

El H. Cruzillo: Sr. Presidente: De mi provincia han llegado muchos telegramas y oficios de parte de las entidades administrativas de El Oro, solicitando las transferencias de los pagos de las mensualidades que les corresponden. Me acerqué esta mañana al señor Ministro del Tesoro a fin de averiguar lo sucedido con las transferencias que hasta el momento no llegaban a mi provincia, y el señor Ministro me ha manifestado que no hay fondos para atender a mis

guno de estos servicios mensuales de dichas autoridades administrativas.
 Excmo. Sr. Presidente, que al efecto se solicite una información, porque si esto no se continúa, es mejor que nos crucemos de brazos en cada provincia ya que el señor Ministro me ha manifestado con toda tranquilidad que si hasta el fin de año no efectúa ninguna transferencia, se verá en el ineludible caso de no emitir ninguna orden de pago. Yo no sé si esta contestación se refiere solamente al caso de Ed. Pro. o a las demás provincias del país. En esto me permito solicitar una información por parte del señor Ministro del Tesoro.

La Presidencia dispone se pase el oficio solicitado con los datos que entregará en Secretaría el Sr. Conde.

Lectura en sumilla de Comunicaciones Oficiales

Primero. - Del señor Ministro de Educación Pública planteando ante el Sr. Congreso el problema surgido en la Universidad de Loja y solicitando la resolución del mismo. - Pasa a la Comisión primera de Educación.

Segundo. - Del señor Presidente del Consejo Municipal de Paltas solicitando aprobación Legislativa de una Ordenanza Municipal sobre creación de impuestos. - Pasa a la Comisión de Municipalidades.

Tercero. - Del señor Ministro de Gobierno presentando un informe acerca del discurso pronunciado por el Sr. Andrade Cevallos, con respecto a la situación de Emergencia.

La Presidencia dispone se lea el texto íntegro de la comunicación

Sr. Secretario de la Sr. Cámara del Senado - En su despacho. -

Tengo a honra contestar en atento oficio número trescientos ochenta y uno, del seis de Setiembre, en el que me transcribe el discurso pronunciado por el Sr. Andrade Cevallos.

Tengo a disposición de la Cámara, como lo he puesto a la de la Comisión nombrada por ella, todo el archivo del Ministerio de Gobierno a este respecto, en el cual se constatará, no por una orden sino por múltiples y reiteradas, que el Gobierno ha insistido constantemente en que lo único que debe primar en la actitud de las autoridades Emergenciales es la Ley en su más estricto sentido.

Las Autoridades constantemente han informado que esta ha sido la actitud permanente de ellas, acompaño original el oficio del Gobernador de la Provincia a quien he hecho conocer su oficio número trescientos ochenta y cinco.

El imperio de la Ley no puede ser estorbo para el desenvolvimiento de actividades de persona alguna y no le es dable a este Ministerio ir más allá de las normas y preceptos por los que estamos regidos.

Dios, Patria y Libertad — De usted, muy atentamente,
 Eduardo Galazán Gómez — Ministro de Gobierno. —

El H. Andrade Cevallos. — Sr. Presidente: El oficio enviado por el señor Ministro de Gobierno, no satisface absolutamente a lo solicitado por la Representación de Emmeraldas. Transcurre la atención la actitud del señor Ministro; si se acusa a las autoridades de ser las autoras de tanta anomalía. Como se pretende obtener que — ellas digan que es cierto; cómo es posible que se pregunte a la misma autora del crimen si ha cometido o no el delito? Es público y notorio el ataque al Consejo de Emmeraldas, el darme a la Policía Municipal y muchos otros delitos, y a medida de esto se refiere el señor Ministro. He denunciado al Congreso para que, si el Gobierno no es capaz de conservar la tranquilidad en Emmeraldas, este arbitro algún medio para poner fin a este gravísimo mal. Invierto en solicitar que se le oficie al señor Ministro, haciendo hincapié en el cambio de autoridades, a fin de que vuelva la tranquilidad a este pueblo.

La Presidencia manifiesta al H. Senador que la Cámara no ha resuelto discurrir pidiendo cambio de autoridades y responde: He permitido observar al señor Senador Andrade que la Cámara no ha resuelto formular pedido alguno al señor Ministro; lo que resolviera que se transcriba el discurso para el efecto de la información pedida por el señor Senador. Lo parlamentario en estos casos es que cuando uno de los señores Representantes solicita un informe a un Ministro de Estado o Corporación, dicho informe, una vez recibido, pasa a conocimiento del Senador que pidió la información. Como ahora, el Senador Andrade ha solicitado nueva información, así se hará.

El H. Andrade Cevallos. — Sr. Presidente. Estoy absolutamente con.

forme con lo que su Señoría ha espuesto, solamente que se acordado que el señor Ministro no haga referencia a los puntos de vista de mi petición. El H. Saad. - Señor Presidente: Me permito observar que para discutir todo el asunto relacionado con Esmeraldas, previamente debe esbozarse el informe de la Comisión a quien se le encargó su entrevista con el señor Ministro de Gobierno.

La Presidencia manifiesta que, en este momento, no se hallan presentes ninguno de los H. H. Miembros de la Comisión.

Se da lectura a la comunicación del H. Colón Durano:

Cruzaquíl, setiembre nueve de mil novecientos, cuarenta y nueve.

Dr. Presidente de la H. Cámara del Senado. - Presente. - El mal estado de mi salud que vengo sufriendo desde hace varios días, me obliga a dirigirme a Cruzaquíl en busca de un cambio de clima que favorezca mi curación y de los servicios profesionales de mi médico de cabecera. - Por tal razón, solicito de la H. Cámara, por su digno intermedio, una licencia de ocho días; tiempo durante el cual, de estimarse necesario puede llamarse a mi respectivo suplente. - Del señor Presidente, muy atentamente. - Colón Durano. - Senador por El Ino.

En consideración dicho pedido la H. Cámara concede la licencia solicitada. -

La Presidencia consulta si se llama al suplente del H. Durano.

El H. Chacon pide se lea el Reglamento.

La Secretaria da lectura de los Artículos veinte y veinte y uno del Reglamento de la H. Cámara.

El H. De la Torre pide se lea el Artículo noventa y uno del mencionado Reglamento, que dice: Cuando se presente el caso de llamar a un Senador suplente, no se hará efectivo el llamamiento, sino previo dictamen de la Comisión de Excusas y Calificaciones, que deberá ser presentado, a más tardar, dentro de dos días.

Cuando un Senador dejare de concurrir por más de ocho días consecutivos, sin justa causa, la Cámara lo requerirá para que se reintegre a la misma, dentro de un término perentorio que se le fijará y, de no hacerlo, previo el respectivo dictamen de la Comisión de excusas y Calificaciones, se llamará

vá al respectivo suplente, hasta que se reintegre el principal.

La Presidencia dispone se vote si se llama o no al suplente.

Recogida la votación se resuelve que no se llame al suplente del Sr. Carrasco. —

El Sr. Espinel Hendoza manifiesta que ha recibido el encargo de entregar un memorial y proyecto de Decreto de las Conferencias Antituberculosas; y expone: Cuzayaquí cuatro de Setiembre de mil novecientos cuarenta y nueve. — Sr. Presidente del Sr. Congreso Nacional. — Quito. —

Sr. Presidente: La cuarta Conferencia Antituberculosa Nacional, que ha celebrado en esta ciudad su reunión anual, con asistencia de los Delegados de las Instituciones asociadas en la conducción de la Campaña Antituberculosa, consideró en su sesión de ayer, con todo detenimiento, la grave situación de orden económico que compromete actualmente la Liga Ecuatoriana Antituberculosa, que es la Entidad encargada, casi exclusivamente, de financiar el Plan de Campaña que la Conferencia aprueba y que debe ponerse en vigor en todo el país. — La Liga Ecuatoriana Antituberculosa sufrió un considerable descenso en sus ingresos, al sustituirse en la Legislatura del año pasado un impuesto productivo que le estaba asignado, por otro que no se presentaba en volumen de recaudación, ni las dos terceras partes de aquel. Como es muy lógico, esta sustitución ha llevado a la Liga Ecuatoriana Antituberculosa, en el curso de los meses de Enero a Julio del presente año, a un déficit financiero global de un Millón de sucres que, según cálculos bastante aproximados, será de dos a dos y medio millones de sucres al finalizar el año. Esta situación precaria ha obligado a la Liga a solicitar préstamos al Banco Central, uno de los cuales, por un Millón de sucres debe vencer el treinta y uno de diciembre, representándole, a más del pago del capital prestado, el desembolso de una cantidad apreciable por concepto de intereses. — De continuar esta situación el próximo año, la Liga Ecuatoriana Antituberculosa no sólo tendrá que detener el ritmo progresivo de la campaña, sino que, lo que es aún más grave, tendrá que paralizar servicios ya en marcha, situación esta, cuyas graves consecuencias no es necesario ponderar ante la ilustrada consideración de usted. — Quito, Delegado ante la

social que es la misma de Dignos Sociales y de Trabajos.

El Sr. Villavieja pide que el proyecto pase al Consejo Nacional de Economía por cuanto crea impuestos, a fin de cumplir con el precepto legal.

El Sr. Espinel Mendoza. — Señor Presidente, Pido que se oficie al señor Presidente del Consejo Nacional de Economía a fin de que dicho proyecto de Decreto sea estudiado con el carácter de urgente, al mismo tiempo que pase al estudio de las Comisiones de las Cámaras para que simultáneamente vayan haciendo los dos estudios.

El Sr. Saad me refiere a las reformas constitucionales que deben hacerse y responde: Sr. Presidente: Quiero hacer presente a las Cámaras una duda que me ha surgido con motivo de la intervención del Sr. Andrés M. M. en la sesión de Congreso Pleno, en tratar del problema de las reformas a la Constitución. Es sabido que las reformas pueden hacerse ya que para que ello entre en vigencia se necesitarán la renovación de las Cámaras de Diputados, cuestión que ocurrirá en estas reuniones, pero al examinar las disposiciones legales sobre el problema de las reformas, he encontrado algunas disposiciones en la Constitución que a mi modo de ver tienen oscuridad, por decir lo mismo. Estas disposiciones son las siguientes: el Artículo treinta para las reformas constitucionales es el Artículo ciento noventa de la Constitución que reorganiza a la Secretaría de lo que dice: — (Continuará)

El Artículo Ciento Noventa dice: El Congreso Ordinario puede discutir cualquier Proyecto de Reforma Constitucional, observando el trámite establecido para la formación de las leyes.

Aprobado el Proyecto por ambas Cámaras, se lo remitirá al Presidente de la República para que lo publique con su informe.

El Próximo Congreso Ordinario, luego que se hubiere renovado la Cámara de Diputados aprobará sin modificación alguna, o negará el Proyecto de reformas constitucionales, en un solo debate y por mayoría absoluta de la totalidad de sus miembros.

El Presidente de la República no podrá objetar la Ley reformativa y estará obligado a promulgarla.

Y el sistema que parece viable es el Artículo ciento veinte y siete, o sea que en esta Legislatura debemos discutir en Cámaras separadas una Ley y que

en el próximo año debería aprobarse esta Ley, que en solo debate y en Congreso Pleno deberíamos aprobar o negar esa Ley reformativa de la Constitución; este artículo concuerda con la disposición del inciso segundo Artículo cincuenta y tres que dice "Corresponde al Congreso dividido en Cámaras, Segundo. aprobar reformas constitucionales de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo ciento noventa, y concuerda también con la disposición del inciso primero del Artículo cincuenta y cinco que dice: Corresponde al Congreso Pleno; Reformar la Constitución, sujetándose a lo dispuesto en el Artículo ciento noventa; Hasta aquí, la situación es clara; pero existe en la Constitución otro artículo que es el sesenta y dos, cuyo segundo inciso, dice (Las Leyes en que se propusieren reformas de la Constitución, los Proyectos presentados por la Comisión Legislativa o el Consejo Nacional de Economía, y la Ley de Presupuesto Nacional, serán discutidos y aprobados en Congreso Pleno, en dos debates y en días distintos); sistema distinto del que considera en el Artículo ciento noventa y en el otro Artículo que acabo de leer. Por decir lo mero, existe oscuridad en la disposición. Y me permito pedir a la Comisión de Constitución de esta Cámara, que de manera urgente traiga a la Cámara una opinión respecto al alcance de estos artículos Constitucionales y en la forma como debe ser discutidos en este Congreso. Mi petición se reduce, en suma, a trasladar el problema a la Comisión de Constitución de la Cámara.

La Presidencia dispone que la Comisión primera de Constitución presente el informe solicitado.

Primera Discusión del Proyecto Ochenta y seis - Constitución de la F.A.O.

El Sr. Durango solicita que la Sr. Cámara declare urgente este proyecto, y ésta accede a lo solicitado.

Informe de Comisión: Sr. Presidente: El señor Ministro de Relaciones Exteriores somete a la aprobación del Sr. Congreso Nacional, el Instrumento Multilateral sobre la Constitución de la Organización de Alimentación y Agricultura de las Naciones Unidas. (F.A.O.)

Este instrumento Internacional es beneficioso y de positivo interés para la Nación, y debe aprobarse con el carácter de urgente, por cuanto el día

ocho de Setiembre próximo deberá reunirse en esta ciudad la Comisión de la Organización, de Alimentación y Agricultura de las Naciones Unidas.

Para el efecto acompañamos el respectivo Proyecto de Decreto.

Es la opinión de nuestra Comisión de Relaciones Exteriores salvo el más acertado parecer de la H. Cámara del Senado.

D. Lis Jaramillo Alvarado, D. A. Durango, J. Chacón Herrera, D. A. Espinosa M.

En debate uno por uno, sus artículos.

Artículo Primero. — Apruébase la Constitución de la Organización de las Naciones Unidas sobre Alimentación y Agricultura, que fue suscrita el diez y seis de Octubre de mil novecientos cuarenta y cinco.

Para o secundar sin modificaciones.

Artículo Segundo. — Facúltase al señor Presidente Constitucional de la República para que proceda a ratificarlo.

Para o secundar sin modificaciones.

Considerando. — La vital importancia que reviste para el Ecuador la incorporación definitiva a la Organización de Alimentación y Agricultura de las Naciones Unidas, cuyo instrumento constitutivo fue suscrito ad referendum por el representante del Gobierno del Ecuador, con fecha diez y seis de Octubre de mil novecientos cuarenta y cinco. Para o secundar sin modificación.

La Presidencia pone en consideración el informe de Comisión y la H. Cámara lo aprueba.

Segunda Discusión del Proyecto Delenta y nueve

En debate uno por uno sus artículos. —

Artículo Primero. — Aprobar el Convenio Internacional de Fiebre suscrito ad referendum por el Representante del Ecuador en Washington, conjuntamente con los representantes de los Gobiernos que firman el Convenio, el catorce de Abril de mil novecientos cuarenta y nueve, en la ciudad de Washington.

Artículo Segundo. — Facúltase al señor Presidente de la República para que proceda a ratificar el referido Convenio. — De los aprueba sin modificación. — Sepamos así cumplida nuestra Comisión. — Del señor Presidente muy atentamente. — Antonio María Martínez, Gonzalo Ruiz Cortés, Pedro D. Lora, Miguel B. Crespo, Eduardo Herrera C.

El H. Corral pide que se declare urgente este Proyecto, y la H. Cámara se pronuncia en sentido afirmativo.

El H. Srard. - Señor Presidente: Desearía que el informe de comisión sobre este Convenio, se le transcriba al señor Ministro de Economía. La Presidencia dispone se atienda este pedido del H. Senador.

Segunda Discusión del Proyecto Ochenta y dos.

En debate el Artículo Único: El Artículo segundo del Decreto Legislativo no del treinta y uno de Octubre de mil novecientos treinta y ocho, diga: Asíq. nose a la Municipalidad de Santa Elena y Guadalupe, el diez por ciento del producto de las rentas que el Estado percibe del petróleo por todo concepto y en la proporción que a cada Cantón le corresponde conforme a la producción petrolera del subveto de cada uno de ellos.

Deber la indicación del H. Enjillo que diga el veinte por ciento.

El H. Enjillo. - Señor Presidente: El día de ayer hice una indicación a este proyecto, para que se agregara una reforma a la indicación, para que el Artículo Único del Decreto quede tal como está, con la única reforma que en lugar del diez por ciento diga el veinte por ciento, sin determinar el porcentaje para tal o cual Municipalidad por que ello contempla el mismo Decreto.

El H. Srard. - Señor Presidente: He permitido indicar que en vez de que diga a la Municipalidad de Santa Elena, diga a las Municipalidades de Santa Elena, así como en vez de artículo único diga artículo primero.

El H. Corral Jaregui. - Señor Presidente: Solicito se de lectura al Decreto Legislativo del treinta y uno de Octubre de mil novecientos treinta y ocho. - El H. Srard. da a conocer lo que indica el Decreto en referencia.

El H. Corral Jaregui. - Señor Presidente: Hago presente que me abstendré de votar porque estamos sustituyendo con esta reforma un Artículo que no conocemos, por lo tanto, no puedo opinar en ningún sentido. -

El H. Srard. - Señor Presidente: El Decreto Legislativo de treinta y uno de Octubre de mil novecientos treinta y ocho simplemente establece que de los contenidos que tienen que pagar las empresas petroleras al Estado

un cinco por ciento se destina a las Municipalidades de Santa Elena y de Salinas en la misma proporción en que produce el petróleo estas provincias; ahora de lo único que se trata es de aumentar el porcentaje de que gozan estas Municipalidades. Es el único alcornoque de este Decreto; no se trata de una nueva carga para las empresas sino de un aumento de participación de las Municipalidades en la contribución de esas empresas petroleras. —

El Sr. Conal Jáuregui. — Señor Presidente: Sin embargo de la valiosa explicación que nos ha hecho el Sr. Saad, me parece que es imposible legislar sin tener el Decreto sobre la mesa. Por esta razón soy de la opinión que suspendamos la discusión de este proyecto hasta que tengamos a la mano el Decreto.

El Sr. Mejías Cabezas. — Sr. Presidente: Para dar una interpretación precisa al proyecto en debate, me parece muy del caso solicitar un cálculo, el número de estas empresas petroleras y a cuanto monten la participación a fin de saber la aplicación de los cantones de Santa Elena con pleno conocimiento de causa.

El Sr. Durango. — Señor Presidente: No hay inconveniente en que se suspenda la discusión de este proyecto. La información del Sr. Saad es exacta, así como también los datos que se dieron cuando se discutió en primera, en el presupuesto constan los datos solicitados por el Sr. Mejías Cabezas, en la sección ingresos la cantidad de cuatro millones de sueros producto del impuesto a la producción petrolífera.

El Sr. Chacón Huesoso. — Sr. Presidente: Sin oponerse en absoluto a la suspensión pedida por el Sr. Conal, solamente pediría que me aclarara el señor Saad si este impuesto en la forma que se le va a hacer tendrá vigencia sólo desde el año cincuenta y uno. Esto me parece conveniente a fin de que no haya oposición respecto de la suspensión del impuesto. —

El Sr. Saad. — Señor Presidente: Precisamente la aplicación de este impuesto se la hará a partir del primero de Enero del año cincuenta y uno a fin de evitar toda interferencia. El ingreso por este concepto es de cuatro millones de sueros, y el cinco por ciento de aumento no vendría a

representar sino doscientos mil sucos para las dos Municipalidades.
En cuanto a la suspensión, no hay inconveniente en que discutamos otro día hasta que la Secretaría tenga sobre la mesa el Decreto Legislativo.

Artículo Segundo. La disposición del artículo anterior se aplicará a partir del primero de Enero de mil novecientos cuarenta y uno.

La Presidencia dispone se suspenda la discusión hasta pedir el Decreto que se haya solicitado su lectura.

Segunda Discusión del Proyecto Ochenta.

En debate el Artículo Primero. Al final del inciso segundo del artículo sexto del Decreto Legislativo de diez y seis de diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho promulgado en el Registro Oficial número ciento uno de cuatro de Enero de mil novecientos cuarenta y nueve, añádase lo siguiente:

Loza: Al J. Consejo Municipal de Macará, que lo invertirá en obras de higiene y salubridad.

Carchi: Al J. Consejo Municipal de Tulcan, que también lo invertirá en obras de higiene y salubridad.

El Artículo Sexto del Decreto Legislativo dice: El Ejecutivo por medio de los Ministerios de Economía y Defensa Nacional controlará estas actividades, y por medio del Ministerio del Erario hasta la distribución de los valores que ingresen por concepto de impuestos y tasas portuarias y más derechos que se perciban por estas actividades, favoreciendo a las provincias del Litoral y Cabañas. Esta distribución se hará en la siguiente forma:

a) Para los fondos generales del Estado, tres millones quinientos mil sucos, que es la cantidad presupuestada en la Partida número veinte y tres por este concepto para el ejercicio fiscal de mil novecientos cuarenta y uno.
b) Lo que exceda de esta cantidad se distribuirá en porcentajes iguales a las provincias que a continuación se expresan y Cabañas.

Esmeraldas: Para la J. Municipalidad de su Capital de Provincia que lo invertirá en las obras portuarias de dicha ciudad.

Manabí: A la J. Municipalidad de Santa para la construcción del muelle del puerto.

Cuaymas: A la J. Municipalidad del Cuaymas que lo invertirá en obras

portuarias;—

El Oro: Para el Consejo Municipal de Machala que lo invertirá en la reparación y conservación del muelle de Puerto Bolívar o cualquier otro puerto;—

Los Rios: Al Consejo Provincial que lo invertirá en obras de utilidad de dicha provincia;—

Cochabambas: Al Ministerio de Defensa Nacional que lo invertirá en abastecimientos de subsistencias y otras obras de importancia para el servicio de los colonos, especialmente viviendas.

Para el año mil novecientos cincuenta y cinco años subsiguientes la producción de la fuerza se repartirá en la siguiente forma:

Primero.— Cuarenta por ciento para el Fisco;

Segundo.— El restante por ciento restante se distribuirá en cuotas iguales entre las secciones territoriales indicadas en este artículo haciéndose la entrega a las instituciones que constan en el texto de este Decreto.

El Sr. Miranda.— Sr. Presidente: Voy a oponerme al Decreto que ha en debate. Aprecio como el que más las necesidades de las provincias de Loja y Morona, y admito que iguales necesidades o más fuertes las tienen otras provincias, y poblaciones, pero no por esto puedo admitir, por fraternal que digamos, el intento de mermar rentas y asignados para las otras provincias, tanto más cuanto que se trata de obras en momento costosas y que se realizan siempre en virtud de contratos y, como podría establecerse ningún contrato ante esta incertidumbre. Las provincias de Manabí y los Rios carecen de obras indispensables, no tenemos muelles ni siquiera modestamente adecuados para los embarques y esto constituye una vergüenza para el Ecuador. Si me discuso en lo absoluto las necesidades de las provincias de Loja y Morona, yo estoy en desacuerdo con este intento de mermar las rentas asignadas para las mismas que estos momentos necesitan urgentemente de obras portuarias y viales indispensables.

El Sr. Plaza. Morán.— Sr. Presidente: Con el afecto que tienen para mí las provincias del Caucho y de Loja, voy a permitirme hacer conocer algunos puntos de vista sobre el problema que se discute. Al crearse el impuesto a la fuerza, Sr. Presidente los representantes de la Costa creímos como un

deber preservar que este impuesto fuese o crear una riqueza y fuese a satisfacer nuestras aspiraciones de puertos de la República que permitan mayor movilización de nuestros productos y faciliten los embarques y desembarques de lo que llegan del exterior, pero como las obras nuestras son muchas porque podemos decir que tenemos que principiar a construir muelles para el embarque y desembarque de todos nuestros productos que son la riqueza del Ecuador, y habiendo satisfecho nuestras aspiraciones en la creación de este impuesto, es imposible alguno que se pretenda disminuir este impuesto y con esto se va al suelo nuestras aspiraciones. He permitido reformar el proyecto de las dos provincias en la siguiente forma: que se tome del excento por ciento que le corresponde al Estado de las peticiones que hacen las provincias del Cuzco y de Loja, pero que no se disminuya en lo absoluto estas asignaciones que ya han formulado las diferentes provincias de los Costas. Hay que tomar en consideración que las provincias de los Costas no cuentan siquiera con muelles adecuados para movilizar sus productos, y si ya no contamos con el producto de este impuesto creado precisamente para esas obras de impulso cívico y urgente necesidad, no podremos hacer ninguna emprenta y nuestras aspiraciones quedarían truncas. Es necesario meditar seriamente en lo que va a hacerse; y si yo encuentro quien me apoye, reformaré la petición de las provincias de Loja y Cuzco en el sentido de que se tome del excento por ciento asignado al Estado, sin disminuir en lo absoluto lo asignado para las provincias de los Costas.

El H. Presidente: Parece que la reforma propuesta por el H. Plaza se refiere a que sin tocar la asignación que actualmente existe para las provincias del Littoral, para los Puertos secos de Mazarón y Guabán se tome del excento por ciento que le toca al Estado.

El H. Plaza Manzón. - Señor Presidente: La reforma que propongo a la petición de las dos provincias, es que se tome del excento por ciento que le corresponde al Estado, del producto del impuesto a la Pesca, el cinco por ciento para las provincias mencionadas.

El H. Corral Jáuregui. - Señor Presidente: Yo estoy decidido a apoyar el proyecto tal como está, porque me ha pasado que con la generación

dad que les distingue a los H. H. Representantes de la Costa, no han de querer que una riqueza nacional sea privilegiada solamente para los Puertos de la Costa, porque entiendo que Puertos tambien son los de las fronteras y que estos en un nivel de tremendo abandono. He venido de Colombia y me ha conmovido para el ver ese brusco cambio que hay de la magnífica presentación de los Indios de Colombia, de los Bannas de esos Indios, de los mudos que tienen como lámparas eléctricas, linternas, etc. etc. para el cuidado del contrabando, al pasar al Ecuador se encuentran unas pobres casas, unos Guardas mal vestidos como faros en vez de linternas, en esta costumbre y otras que significan las fronteras. Debo preocuparme ahora de la moción previa presentada por el H. Plaza en el sentido de que se tome un tanto por ciento de lo que le corresponde al Fisco, en lo cual no estoy de acuerdo, porque nos consta a todos la gran Impugnación Fiscal que hay en estos momentos porque el presupuesto del Estado no tiene lo necesario para atender a las necesidades apremiantes de la República, y hacer un censo más sobre el que se están haciendo de este producto de las Pisos, me parece que es demandado grave para el Fisco. Yo estoy seguro que con el producto de este impuesto, habrá lo necesario para las obras a las que se refiere el H. Plaza y otras que se refiere el H. Alvarado y hasta puede suceder que después de algunos años habrá que hacer una nueva distribución porque al fin y al cabo es una renta nacional; y me parece que no menoscaba en lo absoluto una pequeña cuota que solicitan las dos provincias.

El H. Cruzillo. — Sr. Presidente: Bastante doloroso es para mí el no poder atender a las peticiones de los hermanos del Carchi y Loja porque tengo pedidos telegráficos de más representantes de que me ponga terminantemente a esta división del impuesto a la pesca. Demosiado es decir todos nosotros lo que significa el Puerto Bolívar, ya lo manifesté el año pasado, que es el Puerto de salvación económica de la zona austral, Puerto Bolívar se encuentra completamente abandonada y olvidada, no se le atiende y no se le ayuda y se halla en completa destrucción, lo que antes se llamaba uno de los mejores muelles de la República, hoy se le concebía como uno de los pueros. Nuestros productos se encuen-

tran sin poder movilizarse por falta de muelles, ni siquiera se permite que los barcos que cargan el caucho se acerquen a Puerto Asis para que se embarque allí los productos nacionales. ¿Es posible Sr. Presidente, que antes de comenzar a percibir este impuesto destinado a las provincias de la costa comencemos ya por hacer nuevas reparticiones, en donde que resultará para el futuro? que no nos va a quedar nada para llevar nuestros justísimas aspiraciones; como esto no está y negando el derecho que tienen las demás provincias de solicitar también apoyo económico, por que todas necesitan de obras indispensables, pero tomemos en consideración que las provincias del Litoral necesitan más, para crear la riqueza nacional que hoy se inventa sin poder movilizarse por falta de obras portuarias. Apoyó la moción del Sr. Plaza a fin de que tomen de los cuarenta por ciento que le corresponde al Estado estos cinco por ciento para las provincias que han solicitado con el justísimo derecho.

El Sr. Presidente: Me he permitido hacer presente a la Cámara que habiendo una moción sustitutiva propuesta por el Sr. Senador Plaza, mediante la cual no se tocan los impuestos que están contemplados en proyecto primitivo respecto de las provincias del Litoral, sino que se tome este cinco por ciento solicitado del porcentaje que le corresponde recibir al Fisco por concepto de este impuesto, debería primeramente votarse esta moción propuesta. Me he permitido rogar al Sr. Senador Plaza explique bien su moción, si es el cinco por ciento del cuarenta por ciento o que se quite del cuarenta por ciento el cinco por ciento; de tal manera que la distribución sería: el treinta y cinco por ciento para el Fisco, el cinco por ciento por iguales partes para los puertos secos, y el sesenta por ciento restante para los Puertos del Litoral.

El Sr. De la Torre. — Sr. Presidente: Para mí, tanto las provincias del Norte como las del Sur, las de la Costa como todas las demás me son igualmente queridas, y por lo mismo no puedo tener preferencias ni para unas ni para otras, y así mismo, señor Presidente, en aquel impuesto creado tenemos que tener bien presente el origen de él. Si realmente el origen va a ser en la persona, no podremos atribuir que este tiene que...

su patrimonio exclusivo de los Costas, es un patrimonio de todas las necesidades económicamente, costa o tierra. Yo comprendo que las necesidades de los Costas son apremiantes, pero esto no quiere decir que no sean igualmente las de Eubóon, y nosotros estamos obligados a mirar por esas necesidades urgentes. La moción que ha hecho como sustitutiva el Sr. Senador por Esmeraldas, me parece que no podemos tomarla en cuenta porque está tomada justamente de aquella cantidad prevista ya en la proposición presupuestaria que ha presentado el Ejecutivo, y si nosotros tomáramos en cuenta esto, estaríamos cometiendo un acto inconstitucional, porque no podemos tomar esas rentas ya presupuestadas. Estas son las razones fundamentales por las que yo tengo que oponerme a esto. - Quisiera hacer una indicación: tenemos necesidad de saber qué cantidad es la que se restaría a los Puertos de la Costa, es decir, a los que está repartiéndose este recurso por ciento; por otra parte, es solamente un diez por ciento el que usted solicitando que lo considere muy pequeño, es una cantidad mínima la que va a restarse a estos dos portos, y no creo justo que se les niegue a Eubóon y Miracosta una cantidad de suma pequeña. Es muy digno de consideración aquello que se ha presentado como argumento; que estas rentas son una base para empréstitos; no conozco aun, señor Presidente, ningún empréstito en marcha y muy bien se puede reformar este impuesto con lo cual no va a perjudicar mayormente a las provincias de la Costa. Y, para volver a tomar la palabra, me permito hacer la indicación que el inciso segundo diga: El diez por ciento se repartirá en partes iguales a los Puertos de Eubóon y Miracosta, los mismos que recibirán los respectivos Concejos Municipales para obras de higiene y salubridad.

La Presidencia manifiesta que sigue en discusión la moción del Sr. Baza. -

El Sr. Espinosa Mendocza. - Sr. Presidente: Cuando se presentó en el Congreso la Ley a la cual se refiere el proyecto en debate, las representaciones nacionales y principalmente la Representación de la Costa, tuvieron vivo interés y cambelo en que se pensara en las advenencias y mejoramiento de los servicios portuarios, precisamente de los puertos por donde iba a tener mayor movimiento la riqueza nacional. Recuerdo mucho que el año pasado, al distribuirse la

tener sobre el dólar, yo tenía planteadas una participación para las pro-
 vincias de Itzamal, cuando se presentó una importantísima obra como la
 de Acoim. Paraje, expresé que no obstante que Manabí era una de las
 más fuertes productoras de dólares, nosotros sin embargo audimos ante la
 magnitud y las trascendencias de la obra Acoim-Paraje. Pero en el Pro-
 yecto que se discute trata de numerarse como rentas que las provincias de Ma-
 nabí necesitan como inaplazable urgencias. Cuando el Sr. Dr. Corral ha
 expresado con fuerza y exactitud las necesidades urgentes de los puertos
 ricos de Eulson, contándonos todas las incipencias y miserias en que se en-
 cuentra esas importantes zonas en nuestro país, me he obligado a expre-
 sar en el seno del Congreso que en el Puerto de Manabí llega a tal la de-
 ficiencia de las obras fortificatorias que aún en este siglo y en este año los desem-
 barques se hacen a lo más de gumano, lo que precisamente me impide, con
 profundo sentimiento oírger la muy justa petición de los señores representa-
 tes que han presentado su petición, con justísimo derecho desde luego; pero
 como también quiero cooperar a que los puertos ricos tengan una base
 económica para la mejora de sus obras, apoyo quito a la petición o
 moción del Sr. Plaza en el sentido de que se tome el cinco por ciento so-
 licitado del cuarenta por ciento asignado o que le corresponde al Fisco;
 ya que de otra manera sería destruir completamente todos los cábu-
 los que se han hecho ya a base de este impuesto para las obras por-
 tuarias en las provincias de la Costa.

El Sr. Jaramillo Alvarado. - Señor Presidente: Sin desconocer en lo ab-
 soluto las urgencias inaplazable que tienen las provincias de la costa por
 sus mejores obras importantes a fin de movilizar sus productos, tam-
 bién es necesario tomar en consideración que Cardeji y el Itzacará se
 encuentran abandonados; debo decir que en Itzacará no existe Aduana
 y un pueblo aludado de Tapotillo ha desaparecido completamente sin
 que se haya podido reconstituir desde la invasión del Perú; no se ha he-
 cho nada en favor de estas poblaciones. Me parece que es un pequeño por-
 centaje el que solicitan las dos provincias, lo cual no menos cabe mayormente
 el impuesto asignado para los puertos de la costa ya que las necesidades tanto de
 los unos puertos como de los otros, son iguales. Así es que yo encarecidamente

licito que no nos fijemos en una franquicia y que seamos más generosos cediendo un pequeño porcentaje a las provincias que con tanto derecho solicitan también para sus obras.

El Sr. Córdova. - Sr. Presidente: Reconociendo el absoluto derecho que tienen los puertos de la Costa de defender un impuesto que les ha sido asignado, me permito manifestar que también Carebí y Loja no son provincias que carezcan de obras indispensables y de urgencias imperatorias. Heo yo señor - Presidente, que se va a minorar las rentas asignadas para los puertos de la costa, mayor de esto, señor Presidente, tenemos en consideración que es un pequinísimo porcentaje el que solicitamos y tengamos un espíritu de solidaridad, de confraternidad masional que debe existir entre todos los pueblos de la República. Heo deo yo señor - Sr. Presidente también a nombre del Carebí mi profundo agradecimiento para el Sr. Fernando Corral así como también para el Sr. Sr. Jaramillo, quienes han interfectado en forma franca y sincera las necesidades de nuestro puerto de Tulcan.

El Sr. Córdova Andrés F. - Sr. Presidente: Sentiendo que la situación es la de los puertos de Loja de los pueblos por su progreso. Comprendo, por consiguiente, como Esmaladas, Manabí, Los Rios, Cuzco, y El Ino defender un derecho concedido por la Legislatura anterior para el efecto de que los fondos provenientes de este impuesto se pudiesen mejorar a los puertos de la Costa sus instituciones portuarias, pero yo me voy a los distinguidos colegas representantes de estas provincias colocarse en el campo de las otras provincias, colocarse en un plano de derecho que asiste también a las otras provincias para tener participación en aquello que como he manifestado con tanta justicia el Sr. Dr. Espinosa, es un bien que nos ha dado la naturaleza, y el mar es absolutamente equitativo, profundamente equitativo. También son equitativos los puertos de Carebí y Macará, a los que he deo yo que atenderlos en la mejor forma. Pero, que es lo que están solicitando las provincias del Carebí y Loja y una pequeña participación. Probablemente, al pasarse el proyecto tal como lo han concebido sus autores, se va a hacer un profundo daño a las provincias costeras respecto del porcentaje, por que es natural y obvio que consideremos que va a tomarse de la cantidad global del recuento por ciento para repartirse esa no en sus unidades sino en todo

y entonces si se perjudica fuertemente a las provincias de Esmeraldas, Mota,
 mabi, Cuzayas, Los Rios, El Oro y Ababapagos; pero si nos colocamos en un campo
 de equidad, si consideramos un porcentaje tal que haciendo mucho bien a
 Esmeraldas y Mota no cause mucho daño a las provincias Costaneras, en
 términos que se podamos encontrar un punto de concidencia, un punto en
 que estemos todos de acuerdo, porque todos queremos el bien de todos.
 Hemos todas las provincias del país y estamos desear de que nuestras provincias
 sean magníficamente presentadas. Con entusiasmo es para mí el Puerto
 de Guayaquil como el de Esmeraldas que es una de las más grandes de
 las del Ecuador, así como con entusiasmo es el territorio de Mota como
 el de Esmeraldas; y por lo mismo, señor Presidente, no podemos estar
 con indiferencia a estas peticiones. Conozcamos nuestra obra y como
 que en estas provincias se han querido el porcentaje que solicitan, que
 es pequeño, tomamos en cuenta que es solamente la veintidós parte
 de que nos a dar a estas peticiones o sea un dos y medio por ciento pa-
 ra la una provincia y un dos y medio por ciento para las otras, este porcenta-
 je es muy moderado y no podemos negarle lo que con tanto derecho y justicia
 solicitan. Si fuera tan amable el H. Propositor de la moción, que se acordó
 que acepte una modificación en sus mociones: que no diga el cinco por ciento de
 los cuarenta por ciento del Estado sino el cinco por ciento sobre el veintidós por
 ciento de la participación; El exigir nosotros que tomemos esta cantidad del
 cuarenta por ciento del Estado, estamos restándole lo que está asignado para
 escuelas, Sanidad, Hospitales, y así ninguno de nosotros queremos se haga
 cosa que sea objetiva, tan exigidos para la educación; pero si del porcen-
 taje del sesenta por ciento restamos una pequeña cantidad, no se hace retardar
 la terminación de una obra fortuita. Lo que que esto si podremos hacer y
 lo hizo el Sr. Plaza que como digno hijo de ese pueblo tan generoso como Esme-
 raldas se dignó aceptar la modificatoria, y ello no fue aceptado y se pro-
 pondría como moción previa y sustitutiva.

El Sr. Presidente: Lo que se está conociendo este momento es una mo-
 ción sustitutiva propuesta por los Sr. Sr. Plaza y Sr. Espinel en la forma
 que ya conocemos, a esa moción sustitutiva el Sr. Córdova propo-
 ne como previa, de conformidad con el Reglamento, una moción en el

sentido de que no sea el cinco por ciento. Tomando de la asignación del sesenta por ciento destinado para las provincias costaneras.

El H. Córdova Andrés F. — Señor Presidente: Para los efectos de aclarar la discusión, y para no poner en conflicto entre empresas encarecidas o no de un mismo orden, en los dichos subsidios, lo que sigue de haberse en lo siguiente: primero, si concede o no al conceder el porcentaje en las rentas a las que estamos refiriéndonos, a las provincias de Loja y Cacha, para mejorar los puertos de M. Acuña y Cacha, respectivamente; segundo, en el de las dos mociones que vale, y no trabar inconveniente en votar si este porcentaje se acepta o no, diez, de donde se toma este cinco por ciento, de los sesenta por ciento o de los cuarenta por ciento.

El H. Espinel Mendoza — Sr. Presidente: Siempre se ha venido señalando cantidades de dinero, con impuestos creados exclusivamente a cargo del pueblo Manabita, para el Muelle de Manta, pero el tentáculo aboracionista del Centralismo económico nuestro, ha absorbido siempre esos fondos. Por qué no tomamos, señor Presidente, del Presupuesto General del Estado aquel porcentaje que solicitan los puertos secos del Ecuador? Por qué queremos tomar el sesenta por ciento destinado para las provincias de la costa, para sus obras indispensables y urgentes? Por qué queremos tomar de la participación de las cinco provincias para dar a Esmeraldas y Loja? Si somos tan sinceros y generosos por qué todas las provincias, con desprendimiento patriótico, conceder ese porcentaje a las provincias solicitantes del cuarenta por ciento del Estado? Por qué han de ser las provincias desvalidas las eternas víctimas para continuamente estar cediendo de lo que justamente les corresponde a las otras provincias? Esto es injusto señor Presidente.

El H. Presidente: Encarreso al H. Dr. Córdova conerte su moción a fin de poder votar.

El H. Córdova Andrés F. — Sr. Presidente: Mi moción es la siguiente: que el cinco por ciento para las poblaciones que han solicitado, sea tomado del sesenta por ciento asignado a las provincias costaneras.

Terminar pidiendo que se vote así:—

Primero.— Que si se concede o no un porcentaje a las Provincias del Caucho y Loja, para los puertos nuevos de Tulcan y Ilhincani;

Segundo. Si se asigna el cinco por ciento; y,

Tercero.— De donde se toma el porcentaje; si del cuarenta por ciento destinado al Estado o del sesenta por ciento que corresponde a las Provincias del Litoral.

La Presidencia dispone se vote en la forma advertida por el H. Córdova.— se vota la primera parte o sea si se concede o no porcentaje.— Aprobado...

Votada la segunda parte, si se concede el cinco por ciento, aprobado.

La Presidencia manifiesta que está cerrada la discusión pero que puede reabrirse a pedido de los H. H. Legisladores; y, advertir al H. Córdova que concrete su pedido respecto al tercer punto a votarse.

El H. Córdova concreta el sentido de que se vote el cinco por ciento del sesenta por ciento asignado para las provincias del Litoral.

El H. Espinosa Hendoza manifiesta que esto significaría modificación a la moción del H. Plaza.

El H. Córdova manifiesta que puede votarse la moción del H. Plaza para luego, si es negada presentar él la suya.

El H. Plaza H. Sr. Presidente: Siempre hemos demostrado comprensión y generosidad para con las demás provincias de la República y nuestro deseo de ser útiles y apoyarlas a las provincias del Caucho y Loja. Yo pregunto Sr. Presidente, ¿cómo existe en esas fronteras en las fronteras de los mares de las Costas? Estamos invadidos por estas plagas, y a combatir este mal debemos por perder a todo trance, luego Sr. Presidente, porque se cree que es inconstitucional aquello de tomar del diez por ciento, yo creo que no lo es en lo absoluto. No estamos haciendo conjeturas, señor Presidente, y porque a nuestras provincias quieren alzarnos del resto de la República, porque debemos considerar que no tenemos ni una mala palabra como controlar la Induana, Induamos en comaa, esto es algo que causa vergüenza. Dueria que se pregunte al Ministerio de Tesoro que cantidad es el porcentaje que va a producir el impuesto a la persona. Entiendo

may de acuerdo es dar el cinco por ciento a las provincias solicitantes, pero primeramente que nos informe el Ministerio del Tesoro a cuanto asciende el producto del impuesto.

El Sr. Córdova. - Señor Presidente: No se presenta a sus señorías que no se suspenda sus poderes unos decretos que ya ha sido rotados en parte, estaríamos con este procedimiento rompiendo el reglamento. Estoy en absoluto acuerdo con mi distinguido colega el señor Plaza en que el proyecto tal como se ha presentado no es inconstitucional; es necesario que hagamos discusiones honradas y que digamos nuestra opinión por más que estemos en puntos de vista distintos, con toda reverencia y honorabilidad. Evidentemente, no se puede disminuir los ingresos que están considerados ya en el presupuesto para el año entrante. No los que están solamente en proyectos. Esto no es inconstitucional en esto estoy de acuerdo y yo lo acompaño con mi pensamiento que puede ser equivocado pero que es profundamente sincero. Lo que creo yo es que es inconveniente para el Estado el que se tomen estos fondos nacionales que afectan a unos gran cantidad de servicios nacionales y que afectan en un momento en que los presupuestos presupuestarios ha sido aumentada en cuarenta y cuatro millores; si se necesitan datos, señor Presidente, los datos son estos: en los presupuestos presupuestarios consta el cuarenta por ciento con seis millores de pesos, es una cuestión de regla de tres simplemente; si el aumento por ciento arroja seis millores, el sesenta por ciento daría nueve millores, entonces tendríamos nada más que hacer una operación muy sencilla a fin de ver qué porcentaje tocaría las provincias, y para esto no me citaré a recurrir al Ministerio del Tesoro por algo que vale un minuto. Tráteme los números que son los oficiales, porque la Comisión Técnica del Presupuesto no los ha dado; por consiguiente, la Cámara es libre de votar si va a dar el sesenta por ciento o si va a dar sobre el sesenta por ciento. Una suspensión no me parece ni oportuna ni reglamentaria.

El Sr. Presidente: La Presidencia cree que no es oportuna la suspensión de la moción que ha sido ampliamente discutida, luego, solicita al Sr. Córdova exprese bien su pensamiento; no es lo mismo decir el cinco por ciento sobre el sesenta por ciento o el cinco por ciento sobre el cuarenta por ciento que decir: restar un cinco por ciento del cuarenta por ciento de tal manera que en el un caso

seis el treinta y cinco por ciento para el Tesoro y el cinco por ciento para los
 puntos nuevos, y el sesenta por ciento para las demás provincias, en el otro caso
 seis cincuenta y cinco por ciento para las provincias de las Cortes y el cinco
 por ciento para los puntos nuevos.

El H. Córdoba. - Sr. Presidente: La aclaración es muy sencilla en el ca-
 so de aprobarse la moción del H. Plaza, el reparto sería de treinta y cinco
 por ciento para el Tesoro y cinco por ciento a repartirse en Cádiz y Bayona y
 el sesenta por ciento para las provincias de las Cortes; en el otro caso se-
 rían: cincuenta y cinco por ciento para las provincias de las Cortes y el
 cinco por ciento para estas dos provincias y el cincuenta por ciento pa-
 ra el Tesoro; pero como la moción del H. Plaza es la que se ha de discutir
 de primero, falta en esta última parte, o sea si este punto por
 ciento se toma de cincuenta por ciento, si se toma de sesenta, entonces ven-
 drán mis mociones.

El H. Basel. - Sr. Presidente: El monto total del impuesto es de
 quince mil trescientos de reales, y el cinco por ciento para los puntos nue-
 vos solicitante equivale a seiscientos cincuenta mil reales, este es lo
 de lo probable; ahora lo que nos interesa es de donde van a tomarse
 estos seiscientos cincuenta mil reales, si de los tres mil trescientos o de los tres
 millones de las provincias costaneras.

El H. Corral Jainezqui. - Sr. Presidente: La Comisión no ha apor-
 ta el cinco por ciento del total del impuesto, sino el cinco por ciento de una
 de las partes, lo cual vamos a determinar, si es el sesenta por ciento o del
 cincuenta por ciento.

El H. Anco. - Sr. Presidente: Lo entendí que el cinco por ciento se
 tomaba del total del impuesto.

El H. Navarro Obdulio. - Sr. Presidente: Me parece que debería to-
 marse en cuenta que aquí falta la representación del Guaymas. Lo
 creo que en todo caso se debería suspender esta discusión hasta
 cuando las representaciones de esta provincia estuvieran presentes; no
 es posible que se elimine una provincia interesada en el asunto.

El H. Espinal Mendocino. - Sr. Presidente: Yo estoy muy de a-
 cuerdo en que debemos contribuir y apoyar a estas provincias que forman.

... de la ...

... de la ...

... de la ...

... de la ...

... de la ...

... de la ...

... de la ...

... de la ...

... de la ...

ciento debe darse del sesenta por ciento que le corresponde al Estado.

Por la moción: H. H. Andrade, Espinel, Croya, Jamer, Miranda, Palacios, Plaza, Sarda, Salas, Servano Abdulis, y Enfilla.

Contra la moción: H. H. Borja del Alcázar... Sr. Presidente: Voy a votar en contra de la moción del H. Plaza por que estoy a favor del sesenta por ciento; Castillo, Condorco, Corral, Chacón infirmary así. Estoy en contra de la moción por tener expresado mi criterio sobre este punto en el informe que suscribo; Gamboa, De la Torre, Durango, Cardena Croya, Crumbano, Heredia, Jaramillo, H. aldomado, H. C. Palacios, Sarda, Sery Echandi, que, Villavic.

Total por la moción once votos. - Contra la moción diez y nueve votos. Por el resultado transcrito se niega la moción.

El H. Espinel H. Condorco... Sr. Presidente: Es de constancia que en el espíritu conciliador de todos y cada uno de los representantes del Literal Ecuatoriano que estamos aquí, y que hemos tenido la más honra y la más leal disposición de que se atiendan las justas peticiones de Cacha y de Loja, hemos tomado una resolución que muy posible y lamentablemente va a producir una herida en la armonía de la familia Ecuatoriana.

El H. H. Miranda... Sr. Presidente: Es muy lamentable para la representación de los Pisos y del Literal Ecuatoriano el que se haya llevado este debate en forma muy hábil e inteligente, pero a la vez siento que se haya terminado esta situación en la forma como se lo ha hecho.

El H. Condorco Andrés F. - Sr. Presidente: Hegado que hegado la proposición del H. Plaza, quedo en pie mi moción, o sea que el porcentaje del cinco por ciento se tome del sesenta por ciento de las provincias ecuatorianas; y al respecto me permito hacer una pequeña aclaración. Heo en Sr. Presidente, que se habra una herida en el corazón ecuatoriano por tan poca cosa, que esa arma es tan pequeña que no puede hacer herida tan grande. Por lo demás, aún podríamos encontrar una fórmula conciliatoria que daría el mismo resultado numérico. Heo si trata de defender a ninguna región, Sr. Presidente, yo soy ecuatoriano, que hegado nacido en Cañar es para mí un orgullo, he

1193

no a quello del nacimiento es algo accidental, por manera que modificando mi misma mocion, si en efecto ambiente en la Cámara, luego la siguiente proposicion: que se dé el tres por ciento del total del impuesto afectando al excentiva por ciento y al suentor por ciento, entonces tendria en la misma cantidad nueve y seis igual a quince, serian cuatrocientos cincuenta mil sueros, que da lo mismo que el cinco por ciento sobre nueve o sea cinco por nueve cuarenta y cinco, la misma cantidad. Si esta fórmula no se acepta, no entiendo entonces que sea conciliatoria. Estoy tan acostumbrado a las juntas de Conciliación como Obregón que soy y son esto que... mi pensamiento lo tengo siempre en la conciliación.

El H. Espinel Mendoza. — Señor Presidente: Estoy muy de acuerdo con el H. Dr. Córdova en esta fórmula de conciliación, que yo también pienso es un paso a la solidaridad del Senado a que discutiremos con tranquilidad y calma una fórmula conciliatoria. Y ya que se trata de esto, desearía llamar la atención del H. Dr. Córdova acerca de que no se trata de una arma pequeña ni grande, ni herida pequeña ni grande, por que podría servirme de sus mismos argumentos para decirle que se trata de una arma tan pequeña, porque él se opone a que hubieramos sacado este porcentaje del conglomerado del presupuesto nacional. Y en vez de repartirse entre las cinco provincias se hubieran repartido en las todas las provincias de la República? Esta es mi pregunta que sigue latente, señor Presidente.

El H. Conal Jaimez. — Sr. Presidente: Luego la modificación de la mocion del H. Dr. Córdova es que viene a coincidir con los diversos criterios, y creo que los señores representantes del Literal serán tan gentiles de apoyar esta modificación.

El H. Andrade Cevallos. — Señor Presidente: Me permito manifestar mi opinion muy de acuerdo con la última modificación introducida a la mocion del H. Dr. Córdova.

El H. Saavedra. — Sr. Presidente: Yo tambien estoy de acuerdo con la mocion presentada por el H. Dr. Córdova, en esta forma se unifican los criterios. Pido que se actúe si tomado el tres por ciento del total, queda del

resto el enajenata por ciento para el Estado y el sesenta por ciento para las
provincias del Litoral.

El H. Córdoba manifiesta que así es el sentido exacto de su moción
de voto la moción del H. Córdoba y se lo aprueba.

El H. Corval Jaimequi. - Sr. Presidente: Desearia que antes se haga una
pequeña agregación, de acuerdo con la muy justa observación del H.
Indrade Cevallos, en el sentido de que este porcentaje se destina también
a mejoras Portuarias, entonces podría quedar así, se invertirá en o-
bras de higiene y salubridad y mejoras aduaneras, porque estas es
la mente de la asignación.

El H. Korta del Nicogar. - Sr. Presidente: Se preguntaría que de ya, desde
el nuevo presupuesto, porque en verdad las provincias costaneras y anhe.
Deseo un presupuesto para el presente año, o sea de que estas dispo-
siciones comiencen a regir desde el año mil novecientos cincuenta.

La Secretaria informa al H. Corval que hay un segundo artículo
que trata del parte otros.

El H. Córdoba, Andrés F. - Sr. Presidente: Podría decirse: desde la
fecha de su publicación en el Registro Oficial y tendrá aplicación
desde el primero de Enero de mil novecientos cincuenta.

El H. Corval Jaimequi. Sr. Presidente: Quisiera sería conveniente en el agrega-
do final, expresarse en estos términos "Que reformando el Decreto mil novecien-
tos cincuenta y ocho.

El H. Presidente, Hago votos que consecuentemente con lo que aca-
ba de aprobar las Comoras, habría también que poner en los Considerandos

En debate los Considerandos:

Que los puntos suces de Huaraca y Eulcóm, dadas las escogidas rentas de
que disponen sus municipios. Y otra de presente fecha no han podido lle-
var a cabo las obras públicas que en condiciones de ciudades fronterizas
les merecen.

Que es de justicia que como puntos suces participen de los beneficios con-
cedidos a las provincias del Litoral, Los Rios y Calabafagos mediante el
Decreto Legislativo de diez y seis de diciembre de mil novecientos cincuen-
ta y ocho promulgado en el Registro Oficial número ciento uno, de esa

los de Ensen de mil novecientos cuarenta y nueve.

La Presidencia manifestó que los considerandos debían estar de acuerdo con la parte resolutoria que se ha probado.

Con la anterior indicación se aprobaban dichos considerandos.

El Sr. Braad manifestó que se ha alzado sobre los mesa el Decreto solicitando para continuar la discusión del Proyecto número ochenta y dos y pide que se lo ponga en debate.

El Sr. Tiruz Echamque encarga la dirección de la Sesión al Sr. Corral, quien dispone se ponga en debate el Proyecto solicitando por el Sr. honorable Braad.

En debate El Proyecto Ochenta y dos.

Se lee el artículo segundo del Decreto respectivo que va a ser reformado.

El Sr. Braad pide que también se lea el Artículo sexto del mismo Decreto. se lee.

Se lee la indicación del Sr. Cruzillo de que sea el veinte por ciento.

El Sr. Cruzillo. - Sr. Presidente: Yo no creo que sea mucho el veinte por ciento para el número de obras que se van a hacer; así es que creo de justicia que sea el veinte por ciento para que se distribuya entre los dos cantones y puedan hacerse obras de beneficio social y colectivo; el diez y por ciento creo que sería muy pequeño dada la situación de los altos formales y las obras a planificarse; por esto que he solicitado que en lugar de diez por ciento diga veinte por ciento.

El Sr. Traver. - Sr. Presidente: Apoyo en todas sus partes lo manifestado por el Sr. Dr. Cruzillo, porque en realidad el diez por ciento es insuficiente.

El Sr. Heredia Cruz. - Sr. Presidente: Me permito pedir una aclaración, el artículo del Proyecto que dice: Designase a los Municipios de Santa Elena y de Dalinas, pero no dice qué porcentaje recibirán cada uno de los Municipios.

El Sr. Durango. - Sr. Presidente: Parece que la primera petición de los cantones de Santa Elena y de Dalinas fuertemente venían a pedir el veinte por ciento, pero la comisión de acuerdo con las mismas representaciones de los Municipios opinó porque solamente podría elevarse al diez por ciento; pues parece que estando aceptado por las representaciones que vinieron, de lo quedar en el diez por ciento, porque de lo contrario desequilibraríamos

el presupuesto.

El H. Plaza. — Sr. Presidente: Voy a apoyar que el porcentaje para las Municipalidades de Santa Elena y de Salinas sea el del diez por ciento, ya que un porcentaje menor no sería posible.

El H. Azael. — Sr. Presidente: Hay un error; los Delegados de los Con. sus de Santa Elena y de Salinas lo han aceptado que este porcentaje no se les aumente sino desde el año mil novecientos cincuenta y uno así que no hay ningún peligro de desequilibrio para el mil novecientos cincuenta; en esta virtud, y apoyando la proposición del H. Enríquez, opino por que sea el veinte por ciento.

El H. Córdova Andrés V. — Señor Presidente: Fue combidado de crisis con respecto a este aspecto. En mi posición de Presidente de la Comisión de Presupuestos no podía por menos de estar en contra de esta petición; pero como esto no afecta al presupuesto próximo del año cincuenta, y como espero no me mantengan con la Presidencia de la Comisión de Presupuestos, esto y por la moción del H. Enríquez.

La Presidencia dispone se vote la indicación de que sea el veinte por ciento.

Se vota la mencionada indicación y se la aprueba.

En debate el artículo segundo propuesto por el H. Azael, — se lo aprueba. —

En Discusión los Considerandos. —

Que por Decreto Legislativo de treinta y uno de Octubre de mil novecientos treinta y ocho, se hizo partícipe a la J. Municipalidad de Santa Elena del cinco por ciento de la producción petrolera;

Que por las circunstancias del tiempo, en que nuestra moneda se ha devaluado enormemente y que los precios de todas las órdenes de la vida han seguido una carrera ascendente sin precedentes, ese cinco por ciento ha perdido toda la capacidad adquisitiva, que pudo tener en su origen;

Que la situación económica por la que atraviesa la J. Municipalidad de Santa Elena, el que produce la mayor cantidad de petroleros cuyo gravamen constituye un factor importante para el equilibrio

del Presupuesto del Estado; y.

Que es deber de los altos Poderes Públicos, sin los argumentos legales que plantea el Cantón Santa Elena y hacerlo justicia. —
 Se los aprueba sin modificación.

La Presidencia consulta a Sr. Odulio Herrera si tiene que hacer alguna proposición y como el asunto que desea que se trate el indicado Sr. Herrera insistió a mano, da por terminada la presente sesión a las seis y cuarenta y cinco por la noche. —

El Director de la Sesión encargado de
 la Presidencia de la H. Cámara del
 Senado.

Dr. José María Pérez Echazúque.

El Secretario de la H. Cámara
 del Senado.

Dr. Rafael Catalina Quiroga